

INVITACIÓN PÚBLICA CAL-MC-005-2026

1. **OBJETO:** *“Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumidificadores y humidificadores en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario Manizales – Caldas”.*

1.1 Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual, empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, mediante el **Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumidificadores y humidificadores en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario Manizales – Caldas.**

2. Fundamentos Regulatorios

Para el presente proceso de **Mínima Cuantía** se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Normas que sirven de fundamento a la justificación y aquellos que regulan la prestación del servicio o la elaboración, fabricación o Distribución del bien.

- ✓ Artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 99 de 1993
- ✓ Ley 1751 de 2015.
- ✓ Decreto 4741 de 2005
- ✓ Decreto 4765 de 2008
- ✓ Decreto 351 de 2014
- ✓ Decreto 1071 de 2015
- ✓ Decreto 1076 de 2015
- ✓ Decreto 1079 de 2015
- ✓ Resolución 591 de 2024.
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 1860 de 2021
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente

3. Código UNSPSC Del Objeto A Contratar – 40101902

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
40	10	19	02	Deshumidificadores

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra en el sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario) el predominio del sector terciario frente a los otros dos sectores, en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Es necesario subrayar a heterogeneidad del sector terciario, en el que se incluyen actividades muy diversas; por ese motivo, algunos autores hablan del sector cuaternario, para referirse a los servicios que requieren un mayor grado de cualificación. En los países desarrollados, más del 60% de la población activa (2/3 partes) trabaja en el sector terciario, mientras que la cifra es mucho más variable en los países en vía de desarrollo (de un 10% a un 40%) siendo el sector que más población laboral ocupa específicamente la actividad económica de nuestro objeto contractual se mide estadísticamente en actividades profesionales, científicas y técnicas, de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7%.

4. Condiciones Técnicas Exigidas

A continuación, se describen las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems con las respectivas actividades y consumibles para tener en cuenta para el correcto funcionamiento de este.

Deshumidificador de 22/30 pintas

- Deshumidificador de 22/30 pintas, utiliza un tomacorriente eléctrico estándar de 115v.
- Protege los lugares del moho causado por el exceso de humedad.
- • Ayuda a eliminar las bacterias en el aire que pueden dificultar la respiración.
- • La operación a baja temperatura ahorra energía y dinero (41°).
- • Controles electrónicos Ready - Select con lectura de humedad digital, temporizador de encendido / apagado de 24 horas y bloqueo de control.
- Cuenta con 1 año de garantía.
- Entrega inmediata

- Cubre 100mt²
- 2 velocidades
- Cubeta de almacenamiento de agua de 3 litros
- Wifi para colocar en funcionamiento de manera remota
- Capacidad de flujo de aire 135 Pies cúbicos por minuto por vatio
- Modo uso 24/7
- Higrómetro incorporado

5. Condiciones Mínimas Del Contrato A Celebrar

5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de la Seccional Caldas:

Laboratorio	Dirección	Contacto
Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario	Cra. No 65-15 Manizales Caldas	gerencia.caldas@ica.gov.co

5.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **(\$2.580.317) DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESO M/CTE**, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

Nota 1: En la oferta económica no se debe superar el valor de referencia, so pena de causal de rechazo de la oferta.

5.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

5.3.2 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5.3.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 15 de enero de 2026, por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000)**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se encuentra afectado así:

CDP No	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VR. CDP X FUENTE	VR. AFECTAR
1126	26PAA-CAL-047-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumidificadores y humidificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - GERENCIA SECCIONAL CALDAS.	"Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumidificadores y humidificadores en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario Manizales – Caldas.	15-01-2026	\$4.000.000	\$4.000.000

5.4 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en un solo pago conforme a lo establecido en el cronograma de entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Nota: Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación ACTUALIZADO expedido por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es), en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.5 Supervisión

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el ICA a través de un funcionario adscrito al laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario, ubicado en la Gerencia Seccional Caldas, en la ciudad de Manizales – Caldas.

5.6 Capacidad Financiera:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente. No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

6. Forma De Pago:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará a los proponentes favorecidos del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, por mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores del servicio prestado, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar las certificaciones expedidas por el supervisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda,

en las que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado pago de aportes al Sistema General De Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Plazo De Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de octubre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. Lugar De Entrega – Lugar De Ejecución

La prestación del servicio y/o el suministro de los bienes se deberá garantizar en el Instituto Colombiano Agropecuario - Seccional Caldas Cra 30 No 65-15, Manizales Caldas.

9. Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

En caso de que la entidad o dependencia solicitante lo considere pertinente, es decir, una vez haya analizado e identificado los riesgos de que trata el numeral anterior y teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, podrá solicitar cualquiera de las garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en donde cualquiera de ellas puede amparar los siguientes riesgos:

Por lo anterior se requiere que el contratista constituya una garantía única a favor del Instituto Colombiano Agropecuario que ampare:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** en una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** en una cuantía equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más.

- **Pago de prestaciones sociales y salarios:** en una cuantía equivalente a cinco por ciento (**5%**) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres meses más.

10. Obligaciones, Derechos Y Deberes:

Del Contratista:

- 10.1** Prestar el servicio o suministro de acuerdo con las especificaciones técnicas en su oferta y en el presente estudio, las cuales constituyen parte integral en contrato. (Aceptación de la oferta)
- 10.2** Prestar el servicio o suministro requerido por el ICA, objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones señaladas en la “descripción técnica detallada del servicio o bienes a adquirir” y señaladas en el presente documento.
- 10.3** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los presentes estudios previos y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 10.4** Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
- 10.5** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán bienes y/o se prestarán los servicios.
- 10.6** En caso de ser necesaria la instalación de los bienes a adquirir de a presente contratación, el proponente deberá asumir dicho costo.
- 10.7** El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
- 10.8** Los bienes y/o servicios de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
- 10.9** Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser nuevos, de primer calidad y especificaciones señaladas en el presente documento.
- 10.10** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual para

lo cual el contratista debe actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- 10.11** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y en las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 10.12** Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
- 10.13** Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
- 10.14** Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
- 10.15** Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
- 10.16** Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato.
- 10.17** Garantizar buena calidad de los bienes y/o Servicios objeto de la presente contratación.
- 10.18** Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
- 10.19** Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya ocurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
- 10.20** Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 10.21** El cumplimiento de la Ley 789 de 2022 y la Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF) de sus empleados.
- 10.22** Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el objeto contratado.
- 10.23** No sobrepasar el presupuesto oficial asignado.
- 10.24** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

10.25 Las demás que por naturaleza del contrato y en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Del ICA:

10.26 Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

10.27 Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer la supervisión.

10.28 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

10.29 Expedir oportunamente el documento de recibido a satisfacción de los bienes y/o Servicios.

10.30 Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.

10.31 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de garantía a que hubiere lugar.

10.32 Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

10.33 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10.34 Las demás establecidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

11. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.”*

Así mismo, el numeral 6 del artículo en mención establece: *“La entidad estatal debe*

aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario Seccional Caldas, verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”*, se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento *“(…) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento”*.

11.1 Desempate

En caso de presentarse empate, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Caldas dará aplicación ala regla establecida en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. Condiciones Habilitantes

12.1. Capacidad Jurídica

- La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

Para Personas Jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

Para Personas Naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual.

13. La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo N.º 2
- Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo N.º 3
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
- Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
- Certificación de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a

tres (3) meses de expedición.

- Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a treinta (30) días de expedición.

Nota: La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

13.2. Requisitos Financieros Habilitantes

Conforme con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras y servicios; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.5.5., del presente estudio previo.

13.3. Experiencia del Proponente:

El proponente deberá acreditar la experiencia y será verificada con la presentación de hasta tres (3) Certificaciones de contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea la prestación del **Adquisición e instalación de aires acondicionados, deshumidificadores y humidificadores en el Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario Manizales – Caldas.**

o esté directamente relacionado; en caso de aportar un número mayor a este, solo se evaluarán las tres (3) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por orden número de folio). Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de contratante
- b) Nombre o razón social de contratista
- c) Objeto del contrato
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato

f) Valor de contrato

g) Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones

Atentamente,



GERMAN SILVA AMÉZQUITA
Gerente (E) ICA Seccional Caldas

Elaboró: Leidy Milena Arcila Torres – Abogada Seccional Caldas